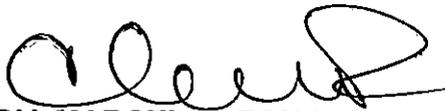


Ordinario No. 2019-201

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Julio 28 de 2021 . Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allega escrito en el que manifiestan que desiste del proceso. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

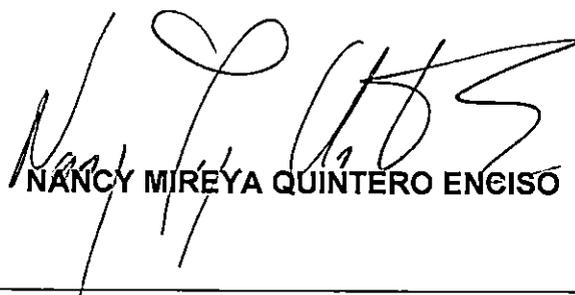
Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el escrito que obra a folio 205 suscrito por la parte actora, manifiesta que desiste del proceso ordinario de la referencia, solicitando la terminación del mismo.

Acorde con lo anterior y en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de la demanda con las consecuencias procesales que de tal acto se derivan.

Se declara legalmente terminado el presente proceso, sin que haya lugar a imponer condena en costas. Por secretaría archívese el expediente previo las anotaciones y constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENGISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Septiembre 03 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 153


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaría